

de piedad; y para su efecto, además el propio Regido
para el cumplimiento de esta Real Cédula, en
las que se han acordado de las mismas necesidades
que se han sido requeridas del Excmo. Sr. Obispo
conforme a lo dispuesto en el art. de dicha
del estado real

Alcaldes mayores } Este Ayuntamiento para mayor seguridad
de nombrar a don } y nombrando para el empleo de Alcaldes mayores
Juan Antonio } de esta ciudad en el presente año al Regidor
don Juan Antonio y Borob, quienes hallan
dada en este acto plena inteligencia

Letras electorales } Igualmente esta Real Cédula enmendada:
Nombrando en las } que para las comisiones que se entienda en la for-
Comisión del Reino } mación de las letras electorales se nombran
a don Juan Antonio y Borob en la qual se dice
que el mismo Borob que se halla en este

Alcaldes } Se vio un oficio del Excmo. Sr. Gobernador
de esta } de esta Plaza, en fecha de venturo y con
fechas que se con- } tina del Sr. Borob, en que para con remen-
puedan en la crea- } cia al que se le dio fe en la forma del mismo
ción de estas } de cumplimiento de las mismas de todas las
comisiones } individuos pertenecientes al Reino de que se
originales } originales comparecidos las elecciones sobre las
pertenecientes, } pertenecientes, y demás lugares concejales
mandados en el art. de venturo y otros de
fechas } fechas ultimadas - Se vieron igualmente dos
oficios del Sr. Obispo para el presente de que se

